

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

ADENDA N° 1/2025

AL CONTRATO N° 3/2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y LA FIRMA ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO-ID 444.090

PROGRAMA DE EXPANSION DE LA ATENCION EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS/AS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5AÑOS A NIVEL NACIONAL.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre del año 2025, por una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con RUC N° 80005190-4 a través de la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)**, domiciliada en la calle Prof. Dr. Luis Alberto Garcete (Ex General Díaz) esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**, con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma unipersonal de **ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO**, con RUC N° 5036780-3, domiciliada en la calle J. Eulogio Estigarribia Nro 137 C/ Dr Jara, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay representada para este acto por el Sr. **ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO** con C.I. N° 5.036.780, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 3/2024, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

CLÁUSULA PRIMERA:

Ampliar el monto del Contrato N° 3/2024, suscrito con la firma unipersonal de Alam Eduardo Irigoitia Penayo, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2024 "Construcción de Espacios Educativos de Primera Infancia en Instituciones Educativas de Gestión Oficial" Plurianual - ID N° 444090, en el marco del programa "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños, desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado", por el monto de **₡ 381.441.483** (guaraníes trescientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres).

CLÁUSULA SEGUNDA:

Ampliar el plazo de ejecución de las obras del Contrato, por el término de 10 (diez) días.

Esta ampliación afecta a las siguientes instituciones educativas:

N°	Código del Establecimiento	Código de institución	Institución	Distrito / Ciudad	Dpto.
1	1011028	7175	Escuela Básica N° 5496 Santa Teresita	Minga Guazú	ALTO PARANA
2	1009001	7094	Escuela Básica N° 481 Mcal Francisco Solano López	Yguazú	ALTO PARANA
3	1009011	7104	Escuela Básica N° 971 Cabo 1° Basilio Benítez	Yguazú	ALTO PARANA
4	1002023	6756	Escuela Básica N° 1514 Santo Domingo de Guzmán	Presidente Franco	ALTO PARANA
5	516001	4101	Escuela Básica N° 1650	Mcal. López	CAAGUAZÚ

Adenda N° 1/2025 al Contrato N°3/2024

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py



[Handwritten signature]

GSA
 GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES
 CONSULTORA AMBIENTAL RUC 3
 01/03

[Handwritten signature]



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

6	502022	3304	Escuela Básica N° 59 Prof. Lucía Tavarozzi	Caaguazú	CAAGUAZÚ
7	502001	3284	Escuela Básica N° 316 San Lorenzo	Caaguazú	CAAGUAZÚ
8	0409008	3019	Escuela Básica N° 531 San Francisco de Asís	Iturbe	GUAIRÁ
9	0402007	2813	Escuela Básica N° 956 San José Obrero	Borja	GUAIRÁ
10	412001	3076	Escuela Básica N° 6783 Divino Maestro	Natalicio Talavera	GUAIRÁ

CLÁUSULA TERCERA:

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación de la modificación realizada al Contrato N° 03/2024, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas señalados en su encabezamiento.

ALAMO EDUARDO IRIGOITIA PENAYO
Representante Legal
CONTRATISTA

CSA
GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES
CONSULTORA & CONSTRUCTORA
RUC: 50367803



DALILA NOEMI ZARZA PAREDES
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos